



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°00001 -2022-MDL-GAF

Lince, 07 de enero de 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El expediente N° EO12102479 de la administrada Miriam Rocío Victorio Atachagua de fecha 05 de febrero de 2021, el Memorando N°00066-2021-MDL/GDH/SECDJ del Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de fecha 18 de febrero de 2021, el Memorando N° 00215-2021-MDL/GAT/SRROC de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente de fecha 22 de abril de 2021, el Memorando N° 00126-2021-MDL/GAF/ST de la Subgerencia de Tesorería de fecha 29 de abril de 2021, el Informe N° 00133-2021-MDL/GAF/SC de la Subgerencia de Contabilidad de fecha 31 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, a través del Expediente EO12102479 la administrada Miriam Rocío Victorio Atachagua con D.N.I. N° 07638186 solicita la devolución de pago por el importe de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), por concepto de alquiler de losa deportiva de vóley por el mes de marzo de 2020 (jueves y domingos), servicio que se hizo efectivo sólo en una fecha, debido a que posteriormente la losa deportiva se encontraba en mantenimiento y de forma subsecuente se declaró el estado de emergencia nacional a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante documento de visto, el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, hace referencia al Informe N° 001-2021-MDL-GDH/SECDJ/OJQG del señor Oswaldo Jesús Quispe Gonzáles, servidor de su Subgerencia, quien precisa que el tarifario de alquiler de losa deportiva por hora, durante el día es de S/. 20.00 y de noche de S/.40.00;

Que, en el citado Informe se indica que, se ha verificado en el sistema de registro de ingresos de la Oficina de Deportes “SATMUN XP” que la administrada ha realizado el pago total por el alquiler de losa de vóley, por el importe de S/. 880.00 (Ochocientos ochenta con 00/100 soles) mediante dos (02) depósitos al Banco BBVA Continental en la cuenta corriente N° 0011-0661-0100032257 de la Municipalidad de Lince; siendo el primer depósito por S/. 400.00 del 28 de febrero de 2020 y el segundo depósito por la suma de S/. 480.00 del 04 de marzo de 2020;

Que, asimismo se precisa que la administrada sólo hizo uso de la losa de vóley el 01 de marzo de 2020 debido a que en las siguientes fechas la losa deportiva estuvo en mantenimiento y posteriormente se declaró el estado de emergencia nacional a consecuencia de la COVID-19, situación que impidió el uso del referido espacio deportivo; por lo que recomienda se efectúe la devolución del importe de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) por no haberse prestado el servicio de alquiler en las fechas 5,8,12,15,19,22,26 y 29 de marzo de 2020;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que, con Memorando N° 00215-2021-MDL/GAT/SRROC el Subgerente de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, solicita a la Subgerencia de Tesorería corrobore los pagos efectuados por la administrada a efecto de continuar con el proceso de devolución de dinero;

Que, la Subgerencia de Tesorería a través del Memorando N° 00126-2021-MDL/GAF/ST indica que se ha verificado los archivos del sistema habiéndose advertido que, la administrada realizó el pago de S/. 480.00 por concepto de Alquiler de cancha de vóley según recibo 0409604 – movimiento N° 00008-OQUISPE del 04 de marzo de 2020, y el pago de S/. 400.00 por el mismo concepto, según recibo N° 0408524 – movimiento N° 00018-OQUISPE del 28 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 00133-2021-MDL/GAF/SC la Subgerencia de Contabilidad señala que luego de efectuar la revisión y evaluación de la documentación sustentatoria del expediente EO12102479 y habiendo confirmado la veracidad del mismo, concuerda en proceder con la devolución ascendente a S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), solicitada por la administrada;

Que, el literal d) del artículo 97 de la Ley N° 29571 que aprueba el Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que: *“Los consumidores tienen derecho a la reparación o reposición del producto, a una nueva ejecución del servicio, o a la devolución de la contraprestación pagada en los siguientes casos: d) Cuando la entrega del producto o la prestación del servicio no se efectúe en su debida oportunidad y su ejecución no resulte útil para el consumidor”*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que: *“Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público: 1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia. 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera en el ámbito de su institución. (...)”*;

Que, en concordancia con el punto que antecede, es preciso señalar que la Municipalidad Distrital de Lince, cuenta con la ordenanza N° 429-2019-MDL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciendo en su artículo 50° que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad;

Que, en mérito a lo expuesto corresponde efectuar la devolución del importe de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) a favor de la administrada por el pago realizado por concepto de “Alquiler de cancha de vóley”, debido a que el citado servicio no fue prestado en su totalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince aprobado con Ordenanza 429-2019-MDL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR procedente la solicitud de devolución de pago requerido por la administrada Miriam Rocío Victorio Atachagua con D.N.I. N° 07638186, por el importe de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) por concepto de “Alquiler de cancha de vóley”; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y dentro de las formalidades establecidas por la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la administrada Miriam Rocío Victorio Atachagua, a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYgChjKKiYIObo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>